



# VILLA GESELL MUNICIPALIDAD

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Secretaria de Gobierno**

**Boletín Municipal**

**N° 846**

**29 de JULIO de 2015**



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1968

Villa Gesell, 22 JUL 2015

VISTO:

El Expediente Municipal Nro 1808/2015 por el cual se efectúa el llamado a Licitación Publica Nro. 02 /2015 cuyo objeto es la ejecución de de la Obra de Repotenciación Eléctrica del Partido de Villa Gesell;

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones que anteceden se presenta como única oferente la Unión Transitoria de Empresas compuesta por las Empresas Nicastro Fontana SAC y Alto Sur SA constituyendo a los fines de una futura adjudicación la UTE denominada "Nicastro Fontana SAC Alto Sur S.A. UTE" por la suma de \$ 96.389.818,36.-

Que a fojas 646 Y 646 vta, la Comisión Evaluadora y de Pre adjudicación indica la conveniencia económica de la propuesta efectuada por la Licitante la que resulta inferior al Presupuesto Oficial indicado para el llamado recomendando la adjudicación a la UTE-FONTANA NICASTRO S.A.C. Y ALTO SUR S.A. indicando la remisión al Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad

Que a fojas 647 consta el Ingreso del Expediente al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Villa Gesell;

Que a fojas 652 el Honorable Cuerpo Deliberativo solicita mediante Resolución remite el Expediente al Departamento Ejecutivo para que la Dirección de Asesoría Legal y a la Dirección de Servicios Públicos despejen las observaciones en los incisos 1) a 15) de la nombrada Resolución.

Que a fojas 653 a 835 vta. obran las respuestas del Departamento Ejecutivo.

Que a fojas 816 consta el ingreso de las actuaciones al Concejo Deliberante para su tratamiento.

Que a fojas 847/853 obra Decreto 1611 del Departamento Deliberativo donde se solicita al Departamento Ejecutivo la continuidad del Proceso Licitatorio de la Obra de Ampliación y Repotenciación del Sistema Eléctrico del partido de Villa Gesell a efectos de garantizar que la misma sea adjudicada a la brevedad posible al oferente que acredite cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y que resulte ser el mas beneficioso y de evidente conveniencia a los intereses municipales.

Que nada se dice respecto a la aprobación establecida en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en referencia a la adjudicación de la Obra

Que a fines de la prosecución de la Licitación Ordenada por el Cuerpo Deliberativo se infiere la negativa del Cuerpo declarando desierto el presente llamado a Licitación y ordenando en este mismo acto el inicio del segundo llamado del Proceso Licitatorio;



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1968

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE Desierto el llamado a Licitación Pública N° 2/2015 cuyo objeto es la Ejecución la Obra de Repotenciación Eléctrica del Partido de Villa Gesell.

**ARTICULO 2º:** EFECTUESE el Segundo Llamado a la Licitación Publica N° 2/2015 Expediente Municipal S-1808/2015 para la Ejecución de la Obra de Repotenciación Eléctrica del Partido de Villa Gesell conforme el Pliego de Bases y Condiciones del llamado original.

**ARTICULO 3º:** La presentación de las propuestas se realizará según lo establecido en el Pliego Licitatorio indicado en el Artículo 2º, efectuándose la recepción de sobres hasta una hora antes del horario fijado para la apertura, indicándose la apertura de los sobres el día 7 de agosto de 2015 a las 11 hs.

**ARTICULO 4º:** Mantengase el valor del Presupuesto Oficial para atender los gastos que demande la obra en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON DOS CTVS (\$ 96.598.314,02).

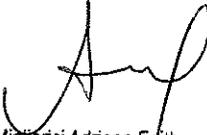
**ARTICULO 5º:** El Pliego podrá adquirirse en el Palacio Municipal Av. 3 Nro. 820 primer piso de la ciudad de Villa Gesell Oficina de Planeamiento manteniendo el valor del mismo en la suma de de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 96.598,31).

**ARTICULO 6º:** En caso de presentación de ofertas por parte de empresas que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones en el llamado original, se tendrá por cumplimentado el requisito de la adquisición del Pliego con Copia del recibo de adquisición expedido por el Municipio.

**ARTICULO 7º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 8º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 9º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Sra. Miglionisi Adriana Edith  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell